

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado de forma anticipada a petición de la arrendataria y por mutuo acuerdo, a partir del 15 de agosto de 2018, el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., por el espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1.00 m², ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de un cajero automático.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., por un espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1.00 m², ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de tres años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones:

EMPRESA	N° LOCAL	Ubicación	Área (m ²)	Canon Mensual (US \$)	Plazo (Años)
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	CA-2-09	Frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	1.00	750.00	3

II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminado de forma anticipada a petición de la arrendataria y por mutuo acuerdo, a partir del 15 de agosto de 2018, el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., por el espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1.00 m², ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de un cajero automático.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota de fecha 27 de julio de 2018, el Director Ejecutivo de la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., manifestó a la Gerencia General de la Comisión, la intención de finalizar de forma anticipada el contrato de arrendamiento suscrito por el espacio identificado como CA-2-09, por motivos comerciales de la sociedad, manifestando el compromiso de cancelar los 90 días de arrendamiento adicional que establece el contrato por la finalización anticipada.

A través de correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2018, la Jefatura del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, informó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, que las gestiones para el retiro del equipo CA-2-09, fueron finalizadas el 15 de agosto del presente año, haciéndolo constar a través de Acta de Entrega Material.

Considerando atendible lo solicitado por la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., y que se ha efectuado el retiro del cajero automático de las instalaciones aeroportuarias, es procedente finalizar de forma anticipada y por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento por el espacio identificado como CA-2-09, a partir del 15 de agosto de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 1416 del Código Civil: “Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales”.

Cláusula Sexta romano IV) y Décima Octava del Contrato de Arrendamiento suscrito entre CEPA y BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar dar por terminado de forma anticipada y por mutuo acuerdo, a partir del 15 de agosto de 2018, el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., por el espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1.00 m², ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de un cajero automático.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado de forma anticipada a petición de la arrendataria y por mutuo acuerdo, a partir del 15 de agosto de 2018, el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., por el espacio identificado como CA-2-09, con un área de 1.00 m², ubicado frente a la Sala de Espera No. 6, en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la instalación y funcionamiento de un cajero automático.
- 2° Autorizar dar cumplimiento a lo establecido en el romano IV) de la Cláusula Sexta denominada “Plazo del Contrato”, del contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., la cual establece “Si durante la vigencia del contrato la arrendataria decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán noventa días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se le cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo”.

Continuación Punto II

2b

En ese sentido, la sociedad BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., deberá cancelar a la Comisión, el valor de US \$2,250.00 más IVA.

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento correspondiente sobre la terminación del contrato de forma anticipada y por mutuo acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir un contrato de arrendamiento con el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, por el local número 1, con un área de 304.72 metros cuadrados, derivado del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2947, de fecha 24 de julio de 2018, Junta Directiva adjudicó el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, a las sociedades SANDWICHES & RESTAURANTES, S.A., y FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. de C.V., por los locales 1 y 2, respectivamente, según el siguiente detalle:

LOCAL 1: SANDWICHES & RESTAURANTES, S.A.

- Área: 304.72 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$73,132.80 más IVA
- Renta Mensual: US \$18,283.20 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 22.00% más IVA (año 1), 22.50% más IVA (año 2), 23.00% más IVA (año 3), 23.50% más IVA (año 4) y 24.00% más IVA (año 5).
- Plazo del Contrato: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

LOCAL 2: FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. de C.V.

- Área: 259.43 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$99,999.89 más IVA
- Renta Mensual: US \$15,565.80 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 17.00% más IVA
- Plazo del Contrato: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

El referido acuerdo fue notificado a las sociedades SANDWICHES & RESTAURANTES, S.A., y FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. de C.V., mediante notas GG-429/2018 y GG-430/2018, de fecha 27 de julio de 2018, respectivamente.

El Administrador Único y Representante Legal de la sociedad SANDWICHES & RESTAURANTES, S.A., mediante nota de fecha 30 de agosto de 2018, manifestó a la Gerencia General de la Comisión, que no continuarán con el proceso de Competencia Pública CEPA TC-

02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, debido a los altos costos de operación que representaría la apertura del restaurante en las instalaciones aeroportuarias.

II. OBJETIVO

Autorización para suscribir un contrato de arrendamiento con el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, por el local número 1, con un área de 304.72 metros cuadrados, derivado del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, por el plazo de cinco años contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Numeral 9. denominado “*Garantía de Mantenimiento de Propuesta*”, de la Sección I de los Términos de Competencia CEPA TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, establece, para el caso de que el adjudicatario rechace la selección, lo siguiente: “...*la CEPA podrá suscribir el contrato con los siguientes oferentes mejor evaluados*”, por lo que se procedió a verificar la Evaluación realizada por el Comité Evaluador de Propuestas, identificando que la propuesta presentada por el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, cumplió con la documentación legal, financiera y técnica, requerida en el proceso, y que es la mejor propuesta económica de los ofertantes que no fueron adjudicados en la Competencia Pública CEPA TC-02/2018, según se detalla a continuación:

PROPUESTAS ECONÓMICAS LOCAL NÚMERO 1 (304.72 m ²)													
CRITERIO	BASE COMPETENCIA (SIN IVA)			PROPUESTA (SIN IVA)			% PROPUESTA (SIN IVA)			EVALUACION FINAL PROPUESTA (SIN IVA)			
	CANON MENSUAL (US\$)	% SIB	RENTA FIJA (m ² /US\$)	CANON MENSUAL (US\$)	% SIB	RENTA FIJA (US\$)	CANON MENSUAL (US\$/m ²)	% SIB	RENTA FIJA (US\$)	CANON MENSUAL	% SIB	RENTA FIJA	TOTAL
PROPONENTE										50%		50%	100%
Sandwiches & Restaurantes, S.A.	60.00	15.00	195.00	60.00	22.00,	240.00	92.31%	100%	100%	48.08%		50.00%	98.08%
				18,283.20	22.50,	73,132.80							
Saúl Vicente Padilla	60.00	15.00	195.00	65.00	18.00	205.00	100%	81.82%	85.42%	45.45%		42.71%	88.16%
				19,806.80		62,467.60							
Corpan, S.A. de C.V.	60.00	15.00	195.00	60.00	15.00	195.00	92.31%	68.18%	81.25%	40.12%		40.63%	80.75%
				18,283.20		59,420.40							
Corporación Pirámide, S.A. de C.V.	60.00	15.00	195.00	60.00	15.00	195.00	92.31%	68.18%	81.25%	40.12%		40.63%	80.75%
				18,283.20		59,420.40							

Considerando lo anterior, mediante nota GG-501/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, la Gerencia General de la Comisión, solicitó al señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, manifestar su intención por suscribir el contrato derivado de la Competencia Pública CEPA TC-02/2018, según las siguientes condiciones comerciales:

- Local 1: 304.72 metros cuadrados
- Renta Mensual: US \$65.00 el metro cuadrado más IVA.
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 18.00 % más IVA.
- Renta Fija: US \$205.00 el metro cuadrado más IVA.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato: US \$67,145.05
- Póliza de Responsabilidad Civil: US \$11,430.00
- Plazo del Contrato: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

Mediante nota de fecha 31 de agosto de 2018, el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, aceptó lo expuesto por la Comisión en la notificación con número de referencia GG-501/2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Términos de Competencia TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva suscribir un contrato de arrendamiento con el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, por el local número 1, con un área de 304.72 metros cuadrados, derivado del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, derivado del procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-02/2018, “SELECCIÓN DE DOS OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS RESTAURANTES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, según el siguiente detalle:

LOCAL 1:

- Área: 304.72 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$62,467.60 más IVA
- Renta Mensual: US \$19,806.80 más IVA
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 18.00% más IVA
- Plazo del Contrato: Cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Local.

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente con el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, quien deberá cancelar el monto de US \$62,467.60 más IVA en concepto de Renta Fija.

3° El señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, deberá presentar a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$67,145.05 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, la referida garantía deberá estar vigente a partir de la firma del Contrato. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será revisable al finalizar cada año calendario y podrá ser modificado por CEPA de acuerdo a los ingresos reportados por la arrendataria.

Deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, con una vigencia a partir de la firma del contrato.

4° En el contrato a suscribir se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, la arrendataria decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.
 2. Independientemente del canon de arrendamiento, la arrendataria será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, por el local identificado como 2-65 A, con un área de 19.28 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, para atender procesos de recepción de niñas, niños, adolescentes y adultos salvadoreños retornados en vuelos comerciales, por el período comprendido del 15 de septiembre de 2018 al 14 de marzo de 2019.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio de nota DGME/DIGE/1208096, de fecha 20 de abril de 2018, la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, manifestó a la Administración Superior de la Comisión, la necesidad de arrendar un espacio para realizar los procedimientos relacionados a la atención y recepción de niñas, niños, adolescentes y adultos salvadoreños retornados en vuelos comerciales.

Posterior a la verificación de disponibilidad de espacios, la Administración Superior de la Comisión, mediante nota PRE-GOB 103/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, comunicó a la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, las siguientes condiciones comerciales para el arrendamiento:

Nº LOCAL	ÁREA (m ²)	CANON MENSUAL	PLAZO
2-65 A	19.28	US \$100.00 más IVA	6 MESES

Por medio de nota de fecha 31 de julio de 2018, la señora Directora General de Migración y Extranjería, aceptó los términos expuestos por la Comisión en la nota PRE-GOB 103/2018, de fecha 25 de mayo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, por el local identificado como 2-65 A, con un área de 19.28 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, para atender procesos de recepción de niñas, niños, adolescentes y adultos salvadoreños retornados en vuelos comerciales, por el período comprendido del 15 de septiembre de 2018 al 14 de marzo de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El arrendamiento del local identificado como 2-65 A, permitirá al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, dar cumplimiento a la línea estratégica, E. 9.2. Promoción del respeto y

protección de los derechos humanos de las personas salvadoreñas migrantes y de sus familias. L.9.2.6 del Plan Quinquenal para el Desarrollo del Gobierno de El Salvador “Implementar mecanismos interinstitucionales de asistencia y protección humanitaria, particularmente en los ámbitos de emergencias, repatriación, atención a víctimas de trata de personas, asesoría legal y atención psicológica y psiquiátrica para víctimas de abuso y explotación sexual, y para personas retornadas”; razón por la cual se considera procedente suscribir el contrato con la referida Institución, en los términos comerciales antes detallados.

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon de arrendamiento, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
2. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. El plazo del arrendamiento estará sujeto al desarrollo del proyecto constructivo “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, por el local identificado como 2-65 A, con un área de 19.28 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, para atender procesos de recepción de niñas, niños, adolescentes y adultos salvadoreños retornados en vuelos comerciales, por el período comprendido del 15 de septiembre de 2018 al 14 de marzo de 2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, por el local identificado como 2-65 A, con un área de 19.28 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, para atender procesos de recepción de niñas, niños, adolescentes y adultos salvadoreños retornados en vuelos comerciales, por el período comprendido del 15 de septiembre de 2018 al 14 de marzo de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)
2-65 A	19.28	US \$100.00 más IVA

- 2° Dentro del contrato a suscribir, también se establecerán las siguientes condiciones:
1. Independientemente del canon de arrendamiento, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 2. El MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 3. El plazo del arrendamiento estará sujeto al desarrollo del proyecto constructivo “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”.
- 3° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PÚBLICA, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”, del Departamento de Operaciones para las Secciones: a) Servicios de Información Aeronáutica (AIS), b) Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), c) Servicios de Meteorología Aeronáutica, d) Servicios de Movimiento Terrestre (MT) y e) Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para un grupo de 56 becarios, así como el costo de capacitación por un monto de hasta US \$110,600.00, más el pago de un viático mensual de US \$150.00 por alumno, en concepto de transporte, almuerzo y otros gastos, mientras dure el proceso de formación, por un monto de hasta US \$49,200.00.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La situación actual del área aeronáutica, tanto en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG) como en el Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), relativa a la necesidad de preparar nuevo personal aspirante a dicha área, requiere iniciar un nuevo proyecto de formación que le permita cubrir el déficit de recurso humano para brindar los Servicios de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Servicios de Movimiento Terrestre, Servicios de Meteorología Aeronáutica y Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios de ambos aeropuertos, de acuerdo a la normativa de la *Organización de Aviación Civil Internacional* (OACI).

Los últimos procesos de formación efectuados para los Servicios de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Servicios de Movimiento Terrestre, Servicios de Meteorología Aeronáutica y Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios, son los siguientes:

PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2002

Autorizado mediante el Punto Octavo del Acta número 1852, de fecha 28 de mayo de 2002, en el que se formó personal en las áreas de Meteorología Aeronáutica (6 alumnos), Control de Tránsito Aéreo (12 alumnos), Servicios de Información Aeronáutica (6 alumnos) y Bomberos Aeronáuticos (35 alumnos), el cual se realizó con personal capacitado del AIES-MOARG; autorizándose una compensación económica de US \$5.71 diarios por alumno, durante el período de duración de los cursos de capacitación y adiestramiento, por un monto estimado de US \$20,590.00, así como la contratación de 36 personas distribuidas en las áreas antes mencionadas.

PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2008

Autorizado mediante el Punto Tercero, del Acta número 2203, de fecha 4 de noviembre de 2008, en el cual se realizó la formación de un grupo de 19 Controladores de Tránsito Aéreo para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e

Ilopango, con un costo total de US \$130,000.00; autorizándose el pago de estipendio por alumno por el período de capacitación, entrenamientos prácticos y habilitaciones para desempeñarse como controladores de aeródromo, por un costo total de US \$50,400.00; asimismo, se autorizó la creación y contratación de 14 nuevas plazas de Controladores de Aeródromos y 5 plazas de Controlador de Radar.

PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2016

Autorizado mediante el Punto Segundo del Acta número 2800, de fecha 16 de agosto de 2016, formándose un grupo de 45 Técnicos en puestos especializados para las secciones de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Servicios de Meteorología Aeronáutica (MET), Servicios de Movimiento Terrestre (MT) y Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), hasta por un monto de US \$55,075.00 en concepto de capacitación; y se autorizó el pago de un viático de US \$150.00 mensuales para cada uno de los aspirantes, durante el período de capacitación teórica, desarrollo de prácticas y de obtención de las licencias que los habilitarán para el puesto de trabajo, con un costo de hasta US \$36,000.00.

El proyecto de formación autorizado por Junta Directiva en el año 2016, permitió formar y fortalecer los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Servicios de Información Aeronáutica (AIS), Servicios de Meteorología Aeronáutica (MET), Servicios de Movimiento Terrestre (MT), Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) del Departamento de Operaciones del AIES-MOARG, según el siguiente detalle:

Sección	Contratación Permanente	Contratación Eventual	Total Personal Contratado
Servicios de Información Aeronáutica (AIS)	3 Técnicos a partir del 1 de junio 2018	2 Técnicos a partir del 1 de junio 2018	5 Técnicos
Servicios de Tránsito Aéreo (ATS)	5 Técnicos a partir del 1 de junio de 2018	2 Técnicos a partir del 1 de junio 2018	7 Técnicos
Servicios de Meteorología Aeronáutica (MET)	3 Técnicos a partir del 1 de junio de 2018	N/A	3 Técnicos
Servicios de Movimiento Terrestre (MT)	2 Técnicos a partir del 16 de febrero de 2017	2 Técnicos a partir del 1 de junio de 2018	4 Técnicos
Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI)	12 Técnicos a partir del 16 de febrero de 2017	N/A	12 Técnicos
TOTAL	25 Permanentes	6 Eventuales	31 Técnicos

II. OBJETIVO

Autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango” del Departamento de Operaciones para las Secciones: a) Servicios de Información Aeronáutica (AIS), b) Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), c) Servicios de Meteorología Aeronáutica, d) Servicios de Movimiento Terrestre (MT) y e) Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para un grupo de 56 becarios, así como el costo de capacitación, por un monto de hasta US \$110,600.00, más el pago de un viático mensual de US \$150.00 por alumno, en concepto de transporte, almuerzo y otros gastos, mientras dure el proceso de formación, por un monto de hasta US \$49,200.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a la especialización de los Servicios Aeronáuticos y el costo que implica la formación en dicha área, en El Salvador no se cuenta con Programas de Formación Especializados para brindar Servicios de navegación aérea en los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango; asimismo, la oferta laboral nacional no cuenta con perfiles de personal técnico aeronáutico formado, habilitado y con experiencia práctica, por lo que CEPA para poder realizar un proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para las áreas Aeronáuticas, debe preparar un proyecto que le permita formar un grupo de aspirantes, con el objeto de seleccionar, habilitar a través de la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y contratar el recurso humano requerido para brindar los Servicios de Tránsito Aéreo, Información Aeronáutica, Meteorología Salvamento y Extinción de Incendios, en ambos aeropuertos.

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), en sus auditorías de la Vigilancia de la Seguridad Operacional en los Servicios de Información Aeronáutica (AIS), Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) y Servicios de Meteorología Aeronáutica (MET) del AIES-MOARG y AILO, ha mantenido en ambos aeropuertos la No Conformidad relacionada con el déficit de personal, ya que la cantidad del personal actual es inferior a lo establecido en la RAC AIS, RAC ATS, RAC MET vigente y de cumplimiento obligatorio, que respectivamente establece la fórmula de cálculo del personal necesario para los Servicios AIS, ATS y MET.

Conforme a lo anterior y en vista del déficit de personal actual que presenta el AIES-MOARG y el AILO, en lo que corresponde a los Servicios de Navegación Aérea y Aeródromo, circunstancia que podría generar un nivel de inseguridad operacional, principalmente por fatiga del personal; altos costos de servicios extraordinarios y la falta de cumplimiento óptimo a las normativas y regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), pudiendo ocasionar incidentes o accidentes en las instalaciones aeroportuarias; en ese sentido, el Departamento de Operaciones del AIES-MOARG, solicitó gestionar la autorización para ejecutar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango”.

Cabe agregar que dentro del Plan de Capacitación contenido en el Anexo Número Tres al Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica” vigente y Apéndice 2018, se tiene programado el Curso de Formación de nuevo personal para los servicios de Tránsito Aéreo y Servicios de Información Aeronáutica”.

Para el curso de los Servicios de Meteorología Aeronáutica se contratarán instructores calificados externos; y los cursos de Movimiento Terrestre, Salvamento y Extinción de Incendios, se impartirán con instructores internos; para lo cual se enviará a la AAC el programa de los diferentes cursos y los currículos de los instructores para su aprobación y autorización.

Para la prestación de los Servicios de navegación aérea en forma óptima y libre de riesgos, con base en la fórmula de la RAC AIS, ATS y MET sobre la cantidad de personal necesario en el AIES-MOARG y AILO, a continuación se presenta el déficit de personal, para lo cual se ha contemplado al personal contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL A FORMAR PARA AIES-MOARG:

Áreas	Personal antes de Proceso de Formación	Personal Actual permanente	Personal contrato a plazo	Personal Necesario (formula)	Déficit de personal	Personal a Formar
AIS-AIES	5	8	2	11	1	4
ATC-AIES	17	19	2	24	5	7
RADAR	18	15	0	29	14	14*
MET-AIES	Pronosticador 2	3	0	4	1	0
	Observador 3	6	0	5	0	2
MT-AIES	8	9	2	16	5	7
SEI-AIES	53	55	0	65	9	11
TOTAL	106	115	6	154	35-14=21	45-14=31

PERSONAL A FORMAR PARA AILO:

Áreas	Personal antes de Proceso de Formación	Personal Actual permanente	Personal contrato a plazo	Personal Necesario (formula)	Déficit de personal	Personal a Formar
AIS-AILO	2	2	0	5	3	4
ATC-AILO	14	10	0	17	7	9
MET-AILO	Pronosticador 0	0	0	3	3	0
MT-AILO	Observador 0	0	0	4	3	3
	0	0	0	4	3	5
SEI-AILO	0	7	0	10	3	4
TOTAL	16	19	0	43	22	25

El costo total del “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango” del Departamento de Operaciones asciende a la suma de US \$159,800.00, el cual, una vez aprobado por Junta Directiva de esta Comisión, está previsto inicie en el mes de septiembre del presente año; de acuerdo al siguiente detalle:

CAPACITACIONES A IMPARTIR POR ICCAE Y AIES MOARG

Área	Cargo	Cursos	Duración y Lugar	Prácticas OJT MESES	Total MESES	Nº de Alumnos a Formar	Valor capacitación (US \$)	Costo Viáticos (US \$)
AIS-AIES	Oficial AIS	Básico AIM	1 mes, ICCAE	3	4	4	11,800.00	4,800.00
AIS-AILO						4		
ATS-AIES	Controlador Aeródromo	- ATC Inicial	2 meses ICCAE 2 meses ICCAE	6	10	7	96,000.00	24,000.00
ATS-AILO		- Control de Aeródromo				9		
MET-AIES	Técnico Meteorólogo	- Meteorólogo Observador Aeronáutico	5 meses AIES	3	8	2	2,800.00	6,000.00
MET-AILO						3		
MT-AIES	Oficial de Rampa	- Seguridad Operacional en Plataformas	1 mes AIES	2	3	7	5,400.00	
MT-AILO		- Operaciones Aeroportuarias				5		

Continuación Punto V

5d

Área	Cargo	Cursos	Duración y Lugar	Prácticas OJT MESES	Total MESES	Nº de Alumnos a Formar	Valor capacitación (US \$)	Costo Viáticos (US \$)
SEI-AIES	Bombero II	Bombero Aeronáutico	2 meses AIES	2	4	11		9,000.00
SEI-AILO						4		
PERSONAL A FORMAR						56	110,600.00	49,200.00
						TOTAL	159,800.00	

*Viático por Alumno US \$150.00 mensual.

**Capacitación con ICCAE.

***Capacitación Catedráticos UES: Matemática, Física, Dinámica y Química.

COSTO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA POR PUESTO DE TRABAJO

Área	Cargo	Alumnos a Formar	Valor Total de Capacitación (US\$)	Costo por Viáticos (US\$)	Costo Total Formación (US\$)	Costo por Alumno (US\$)
Servicios de Información Aeronáutica AIES-MOARG	Oficial de Información Aeronáutica	4	11,800.00	4,800.00	16,600.00	2,075.00
Servicios de Información Aeronáutica AILO		4				
Servicios de Tránsito Aéreo AIES-MOARG	Controlador de Aeródromo	7	96,000.00	24,000.00	120,000.00	7,500.00
Servicios de Tránsito Aéreo AILO		9				
Servicios de Meteorología Aeronáutica AIES-MOARG	Técnico Meteorólogo	2	2,800.00	6,000.00	8,800.00	1,760.00
Servicios de Meteorología Aeronáutica AILO	Técnico Meteorólogo	3				
Servicios de Movimiento Terrestre AIES-MOARG	Oficial de Rampa	7		5,400.00	5,400.00	450.00
Servicios de Movimiento Terrestre AILO		5				
Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios AIES-MOARG	Bombero II	11		9,000.00	9,000.00	600.00
Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios AIES-MOARG		4				
TOTALES		56	110,600.00	49,200.00	159,800.00	

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de Aviación Civil de El Salvador, artículo 46 inc. primero.

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 2.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, Art. 3, literales d) y m).

Ley para la Construcción, Administración y Operación del nuevo Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA, vigente desde el 30 de enero de 2012. Anexo No. 3 al Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA "Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica", vigente desde el 18 de mayo de 2015.

Apéndice al Anexo Tres “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica” del Convenio de Cooperación sobre asistencia técnica suscrito entre COCESNA y CEPA, correspondiente al año 2018, autorizado por Junta Directiva de esta Comisión, mediante el Punto Sexto del Acta número 2767, de fecha 12 de enero de 2018, el cual incluye los Cursos de formación para nuevo personal.

Anexo 1 OACI - Licencias al Personal.

Anexo 11 OACI - Servicios de Tránsito Aéreo.

RAC ATS de la AAC.

DOC. 9426 OACI - Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo.

RAC LPATA AAC – Regulación de Aviación Civil Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.

V. RECOMENDACIÓN

Al ejecutar el proyecto referido se estaría contribuyendo a mantener la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de navegación aérea y a minimizar los riesgos de accidentes/incidentes, elevando la seguridad operacional, dando cumplimiento a la Normativa y Regulación relacionada a la cantidad de personal conforme a la Fórmula de Cálculo del Personal Necesario y competencias del mismo, tanto en el AIES-MOARG como el AILO, razón por la cual se recomienda a Junta Directiva autorice el proyecto de formación relacionado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango” del Departamento de Operaciones para las Secciones: a) Servicios de Información Aeronáutica (AIS), b) Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), c) Servicios de Meteorología Aeronáutica, d) Servicios de Movimiento Terrestre (MT) y e) Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para un grupo de 56 becarios, hasta por un monto de ciento diez mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$110,600.00) en concepto de Capacitación.
- 2° Autorizar el pago de un viático de US \$150.00 mensuales por alumno, de acuerdo a listado de asistencia, mientras dure la capacitación teórica y las prácticas en el puesto de Trabajo y que obtengan las licencias que los habiliten para desempeñarse como: Controladores de Aeródromo, Oficiales de Servicios de Información, Oficiales de Rampa, Meteorólogos (Observadores y Pronosticadores) y Bomberos Aeronáuticos, con un costo total de hasta US \$49,200.00.
- 3° Autorizar a la administración para realizar el proceso de reclutamiento de aspirantes a formar parte del Proyecto de Formación Técnico Aeronáutico y la selección de los becarios, de acuerdo a las políticas de esta Comisión.
- 4° Autorizar el presupuesto de formación de nuevo personal, de acuerdo a lo detallado en los ordinales 1° y 2°, en el marco de las medidas de austeridad correspondientes.

- 5° Autorizar la incorporación de 5 miembros de la Fuerza Aérea Salvadoreña, uno para la Sección de Información Aeronáutica, uno para la Sección Meteorología Aeronáutica, uno para la Sección Movimiento Terrestre y dos para la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, con el objeto de fortalecer al personal que se desempeña en estas especialidades y poder hacer frente a cualquier contingencia que se presente en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y no poner en riesgo el flujo de las operaciones aéreas, lo cual no genera ningún costo adicional para CEPA.
- 6° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota Ref. PRE-GOB 237/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), informó al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), sobre la transferencia en calidad de donación, de tres porciones de los terrenos e instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango (Decreto Legislativo N° 121-anexo 2), que por ministerio de ley se hizo a CEPA, y le solicitó los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental del aeropuerto y así obtener el Permiso Ambiental de Funcionamiento.

Mediante nota MARN-DEC-GEA-201-2016, de fecha 29 de abril de 2016, el MARN, remitió los lineamientos para el diagnóstico a realizar, sin embargo, uno de los requisitos para dicho fin era que los terrenos del proyecto deberían estar debidamente legalizados, y estos al 9 de diciembre de 2016, aún se encontraban en proceso de inscripción en el Centro Nacional de Registros (CNR), presentados bajo la boleta N° 201606065031.

Asimismo, con fecha 19 de abril de 2017, mediante nota Ref. PRE GOB-85/2017, la CEPA, consultó al MARN, si el Diagnóstico Ambiental podría ser recibido y emitir el permiso ambiental, sin haber finalizado el trámite de inscripción en el CNR; sin obtener respuesta a la solicitud.

El 24 de mayo de 2017, mediante oficio CEPA-DA6-80/2017, la Corte de Cuentas de la República, comunicó a Junta Directiva lo siguiente: *“Nos encontramos en la etapa final del Examen Especial de Gestión Ambiental a la CEPA, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y que en virtud de que los funcionarios han realizado acciones tendientes a superar las observaciones identificadas, las cuales no pueden ser concluidas durante el proceso de auditoria debido a la naturaleza de las mismas, remitimos a usted el “Plan de Mejoramiento”... en el cual, en su numeral 5, establece dentro de sus observación, que CEPA carece del Diagnóstico Ambiental ...*

Mediante nota Ref. PRE-GOB 110/2017, de fecha 1 de junio de 2017, CEPA, remitió el Plan en el cual estableció el compromiso de la elaboración del Plan de Mejoramiento.

El 1 de junio de 2017, mediante oficio DASEIS-729/2017, la Corte de Cuentas de la República, comunicó a CEPA, que ha concluido con el Informe del Examen Especial de Gestión Ambiental, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, remitiendo un ejemplar, haciendo la recomendación siguiente: *“Se elabore y presente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Diagnóstico Ambiental y su respectivo Programa de Adecuación Ambiental, del Aeropuerto Internacional de Ilopango, a fin de obtener el permiso ambiental de funcionamiento correspondiente.”*

En julio de ese año, el MARN activó el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea, por lo que CEPA mediante nota Ref. PRE-GOB 175/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, le solicitó informar si dicho sistema generaría alguna modificación al Diagnóstico.

El MARN, mediante oficio MARN-DEC-GEA-552-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, expresó que: “...en lo relacionado a los Diagnósticos Ambientales, la Ley del Medio Ambiente estableció plazos para su presentación, los cuales ya expiraron, por lo tanto esta Cartera de Estado ha considerado no recibirlos...se le recomienda que ingrese el Formulario Ambiental...”; por lo que el 30 de noviembre de 2017, se ingresó la información del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en el Sistema en Línea del MARN, el cual generó formulario identificado como PROYECTO DGA-MARN-PA-1332 y posteriormente se obtendría la Resolución que emitió el MARN solicitando el EIA.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través de la Resolución MARN NFA323-2017-TDR-14-2018, de fecha 23 de enero de 2018; resolvió entre otras lo siguiente: “que el Formulario Ambiental referente al proyecto denominado “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO”... REQUIERE LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL...”.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que durante el Examen Especial del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; desarrollado por la Corte de Cuentas de la República (CCR); la Comisión fue observada por carecer del Diagnóstico Ambiental y del Programa de Adecuación Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango, y que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), requirió a CEPA la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el otorgamiento del Permiso Ambiental de Funcionamiento para dicho aeropuerto, la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario llevar a cabo la elaboración del estudio de Impacto Ambiental requerido por el MARN.

Considerando lo antes expuesto, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-329/2018 y requisición número 610/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que por el monto estimado debe realizarse mediante una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al artículo 40 literal b) y artículo 68 de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar

al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. ECOIDESAS, S.A. de C.V.
2. Eduardo Martell
3. E. S. Consultorías Ambientales
4. Roberto Arturo Argüello

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-50/2018, “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:
 1. ECOIDESAS, S.A. de C.V.
 2. Eduardo Martell
 3. E. S. Consultorías Ambientales
 4. Roberto Arturo Argüello

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MATEC LOGISTICA S.A.S., representada legalmente por el señor Ricardo Plata Pérez, por un monto de US \$1,680,411.00, para un plazo contractual de 340 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2931, de fecha 1 de junio de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del sistema de Bandas Transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día martes 5 de junio de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 6 al 10 de junio de 2018, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes personas jurídicas:

1. SIEMENS, S.A.
2. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
4. RANIER, S.A. DE C.V.
5. MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
6. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.
7. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. DIMARTI, S.A. DE C.V.
9. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
10. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
11. NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
12. MATEC LOGISTICA S.A.S.
13. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
14. COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2944, del 10 de julio de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, en el sentido de: 1) Ampliar en veinte (20) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, 2) modificar la definición de Trabajos Similares para la Experiencia del Residente del Proyecto y 3) modificar el nombre de Trabajos Similares para Experiencia del Ofertante, incluidos en las Bases de Licitación.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$3,444,247.79 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 7 de agosto de 2018, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ (Sin incluir
1	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	1,999,686.73
2	GOLDWILL, S.A. de C.V.	2,097,970.00
3	MATEC LOGISTICA, S.A.S.	1,680,411.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MATEC LOGISTICA S.A.S., representada legalmente por el señor Ricardo Plata Pérez, por un monto de US \$1,680,411.00, para un plazo contractual de 340 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó en la página Web de COMPRASAL, que todos los ofertantes se encontraran debidamente registrados; además se comprobó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

• Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los tres ofertantes TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., GOLDWILL, S.A. de C.V. y MATEC LOGISTICA, S.A.S., presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

• Foliado

De conformidad con el numeral 2.7, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose a cada ofertante el resultado obtenido según Acta de Foliado de fecha 7 de agosto de 2018.

EVALUACION LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la revisión del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección.

A continuación, se presentan los requerimientos de subsanación para cada una de las sociedades oferentes:

TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.:

- Mediante nota Referencia UACI-1661/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, se le solicitó presentar la nómina de accionistas firmada por ambos apoderados, ya que la presentada en el folio 44 de su oferta, solamente está firmada por uno de ellos. Dicha sociedad mediante nota de fecha 21 de agosto presentó lo requerido, subsanando la observación.

GOLDWILL, S.A. de C.V.:

- A través de nota Referencia UACI-1260/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, se le solicitó presentar nuevamente la Matrícula de Comercio, debido a que tiene que cumplir con lo dispuesto en el Código de Comercio en su artículo 420 y el artículo 64 de la Ley de Registro de Comercio que, la solicitud de renovación anual de la matrícula se realizará dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución en el Registro de Comercio, en el caso de una persona jurídica, debido a que la presentada en su oferta corresponde al año 2016. Dicha sociedad mediante nota de fecha 24 de agosto del presente año, presentó lo requerido, subsanando la observación.

El oferente MATEC LOGISTICA, S.A.S., cumplió con todo lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que no se solicitó subsanación de documentos legales.

Posterior a la subsanación, los tres oferentes cumplieron con todos los documentos legales establecidos en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con su Evaluación Financiera.

EVALUACION FINANCIERA

Se procedió a verificar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que los oferentes cumplieron con todo lo requerido, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	MATEC LOGISTICA S.A.S	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	NA	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	NA	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	NA	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	NA	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	NA	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	NA	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple	NA	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	MATEC LOGISTICA S.A.S	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	NA	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	NA	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	NA	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2016, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.14, de la Sección Financiera. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	Cumple	NA

Las sociedades participantes cumplen con la presentación de los Estados Financieros, por lo que se procede a evaluar los indicadores financieros requeridos en el numeral 2.1, de la Sección II, con los resultados que se muestran a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	MATEC LOGISTICA S.A.S	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
--------	---------	---	-----------------------------	---------------------------

ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	3,378,517.73	2,525,394.00	1,566,228.55
	PASIVO CIRCULANTE	854,787.18	1,629,233.00	625,718.13
	RESULTADO	3.95	1.55	2.50
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	3,378,517.73	2,525,394.00	1,566,228.55
	PASIVO CIRCULANTE	854,787.18	1,629,233.00	625,718.13
	RESULTADO	2,523,730.55	896,161.00	940,510.42
	OFERTA ECONÓMICA	1,999,686.73	1,680,411.00	2,097,970.00
	% DE CT/OFFERTA E	126.21%	53.33%	44.83%
	% MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	854,787.18	1,736,247.00	1,396,242.37
	ACTIVOS TOTALES	3,610,813.13	2,678,375.00	2,491,605.53
	RESULTADO	23.67%	64.82%	56.04%
	% MAXIMO PERMITIDO	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---------------------------	---------------	---------------	---------------

Los tres ofertantes TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., MATEC LOGISTICA, S.A.S y GOLDWILL, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos de presentación y de evaluación financiera según lo requerido en las Bases de Licitación, por tanto, son elegibles para seguir siendo evaluados en el proceso.

EVALUACION TECNICA

Se procedió a verificar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo con el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

A continuación, se detallan los requerimientos de subsanación para cada una de las sociedades oferentes:

TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.:

- Mediante nota Referencia UACI-1261/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, se le solicitó presentar nuevamente la documentación presentada en los folios 000247 y 000248, incluyendo el cargo desempeñado por el señor Centofanti Fabio. Dicha sociedad subsanó la información requerida mediante nota de fecha 21 de agosto.

GOLDWILL, S.A. de C.V.:

- A través de nota Referencia UACI-1260/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, se le solicitó aclarar quien desempeñaría el cargo de Residente del proyecto, de acuerdo al personal propuesto en su oferta. Dicha sociedad mediante nota de fecha 24 de agosto del presente año, presentó lo requerido.

El oferente MATEC LOGISTICA, S.A.S., cumplió con todo lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que no se solicitó subsanación de documentos técnicos.

A continuación, se detalla la evaluación de las especificaciones técnicas de carácter Obligatorio, de acuerdo al anexo 5 de las Bases:

Ítem	Especificación a Cumplir	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	MATEC LOGÍSTICA S.A.S	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
		Nº de página de la Oferta donde está la información requerida	Nº de página de la Oferta donde está la información requerida	Nº de página de la Oferta donde está la información requerida
1	La tecnología de bandas debe ser inclinada y con superficie de transporte de acero inoxidable.	CUMPLE Folios 123 y 125	CUMPLE Folio 87	CUMPLE Folios 115 y 122
2	Presentación de diseño que incluye cuatro (4) carruseles.	CUMPLE Folio 123	CUMPLE Folios 84 y 114	CUMPLE Folio 128
3	El diseño debe incluir un (1) carrusel que debe tener una longitud igual o mayor a 75.00 metros lineales, que maximice el espacio existente utilizado por las actuales bandas identificadas como 1 y 2.	CUMPLE Folio 123	CUMPLE Folio 81	CUMPLE Folio 128
4	El diseño debe incluir un (1) carrusel cuya longitud debe ser igual o mayor a 59.00 metros lineales	CUMPLE Folio 123	CUMPLE Folio 82	CUMPLE Folio 128
5	El diseño debe incluir dos (2) carruseles cuyas longitudes deben ser igual o mayor a 43.00 metros lineales, cada uno.	CUMPLE Folio 123	CUMPLE Folio 83	CUMPLE Folio 128
6	La separación entre las bandas debe cumplir con recomendaciones IATA, para este tipo de servicio.	CUMPLE Folios 147 y 149	CUMPLE Folio 88 (5.2.9) y 114	CUMPLE Folio 129
7	El diseño deberá incluir un Sistema de reporte para conteo de equipaje, que monitoreará el volumen (cantidad) de equipaje que maneja cada uno de los sistemas de bandas y carruseles.	CUMPLE Folios 146 y 147	CUMPLE Folios 89 (6.1.1) y 93	CUMPLE Folio 127

Ítem	Especificación a Cumplir	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	MATEC LOGÍSTICA S.A.S	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
		N° de página de la Oferta donde está la información requerida	N° de página de la Oferta donde está la información requerida	N° de página de la Oferta donde está la información requerida
8	Cada carrusel que conforma el sistema debe soportar una carga viva (dinámica) mínima de 100 Kg/m ²	CUMPLE Folio 125	CUMPLE Folio 87	CUMPLE Folios 115 y 122
9	Cada carrusel que conforma el sistema debe soportar una carga muerta (estática) mínima de 200 Kg/m ²	CUMPLE Folio 125	CUMPLE Folio 87	CUMPLE Folios 115 y 122

El cuadro anterior, muestra que las tres sociedades TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., MATEC LOGÍSTICA, S.A.S. y GOLDWILL, S.A. de C.V., cumplieron con la documentación técnica obligatoria.

A continuación, se presenta la Evaluación Técnica con asignación de Puntaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.2 de la Sección II, de las Bases:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	PUNTAJE MATEC LOGISTICA, S.A.S.	PUNTAJE GOLDWILL, S.A. de C.V.
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. <i>Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación y documento de referencia (Monto mínimo por proyecto: US \$2,500,000.00, período de ejecución de proyectos como mínimo del año 2005 a la fecha de apertura de ofertas)</i>	70 PUNTOS			
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta documentos válidos con proyectos similares. • 1 proyecto similar igual o mayor de US \$2,500,000.00 • 2 proyectos similares iguales o mayores a US \$2,500,000.00 	0 40 70	70	70	70
2.0	EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO. <i>Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases de Licitación (pág. 6 de la Sección I de las Bases) y documento de referencia</i>	30 PUNTOS			
2.2	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta documentos válidos con proyectos similares. • 1 proyecto similar • 2 proyectos similares o más 	0 15 30	30	30	30
	PUNTOS TOTALES	100 PUNTOS	100	100	100

Los tres oferentes: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., MATEC LOGISTICA, S.A.S. y GOLDWILL, S.A. de C.V., obtuvieron respectivamente un total de 100 puntos, superando los 80 puntos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con su evaluación económica.

EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, la comisión evaluadora procedió a revisar el contenido de la Oferta Económica, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Carta Oferta Económica Anexo 8.	Plan de Oferta económica Anexo 9.	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	AHORRO US \$	% Menor que el presupuestado
TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	CUMPLE Folio 000003 del sobre 2.	CUMPLE Folios del 000004 al 000005, del sobre 2.	3,444,247.79	1,999,686.73	1,444,561.06	-41.94%
MATEC LOGÍSTICA, S.A.S.	CUMPLE Folio 0000004 del sobre 2.	CUMPLE Folios del 0000007 al 18, del sobre 2.		1,680,411.00	1,763,836.79	-51.21%
GOLDWILL, S.A. de C.V.	CUMPLE Folio 5 del sobre 2.	CUMPLE Folios del 7 al 29, del sobre 2.		2,097,970.00	1,346,277.79	-39.09%

De acuerdo con el resultado obtenido en la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por MATEC LOGÍSTICA, S.A.S., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Licitación y es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$1,763,836.79 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -51.21%.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda que la oferta presentada por TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con MATEC LOGÍSTICA, S.A.S., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un -41.94% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, "Modernización del sistema de Bandas Transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y

Galdámez”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S., representada legalmente por el señor Ricardo Plata Pérez, por un monto de US \$1,680,411.00, para un plazo contractual de 340 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del sistema de Bandas Transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S., representada legalmente por el señor Ricardo Plata Pérez, por un monto de US \$1,680,411.00, para un plazo contractual de 340 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta actualmente con un total de 10 generadores de emergencia, de estos, tres tienen una potencia de 2,000 KVA, de los cuales 2 fueron adquiridos en el año 1998 y tienen en promedio 2,430 horas de operación, con un tiempo de utilización de 20 años, por lo que está finalizando técnicamente su vida útil.

Conscientes de la necesidad de sustituir los dos generadores de 2,000 KVA, antes de que presenten fallas mayores que los dejen fuera de servicio, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó su compra dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, siendo éste un Proyecto de Inversión con el código SIIP 6867 del Ministerio de Hacienda.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En la subestación No.1 conocida como AIES-1, ubicada en el área de Salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentran operando dos generadores de 2,000 KVA, que a la fecha ya han sufrido daños mayores, y generado fallas en la operatividad del aeropuerto, como lo sucedido el 5 de abril de 2017, cuando el generador 4 tuvo un desperfecto en la excitatriz, dejando a oscuras el área de la terminal de pasajeros.

Ambos equipos han presentado fallas severas en el solenoide de arranque, y uno de ellos daños consistentes en perforaciones en uno de sus pistones, problema que fue corregido con la contratación de una empresa dedicada a este rubro, pero que dejó al aeropuerto con limitantes de respaldo de energía eléctrica para emergencia, durante la reparación.

El día sábado 26 de mayo de 2018, alrededor de las 20 horas, se produjo un corte general en la línea de distribución de energía eléctrica de 46 KV, que suministra a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como

consecuencia de la falla presentada en la línea de distribución de las Plantas Generadoras de Emergencia ubicadas en las instalaciones de la Subestación 1, que se encuentra en el Edificio de Salvamento, arrancaron automáticamente y se hizo el proceso de conexión entre las Plantas y los diferentes centros de carga.

Durante el proceso de suministro, y como parte de los procedimientos que se efectúan al momento que se presenta un corte de energía eléctrica, el electricista auxiliar en turno, verificó el funcionamiento de las Plantas Generadoras y observó que en la parte de las culatas del motor de una de ellas identificada como Generador 4 (Equipo 425), estaba emanando aceite; dado que el corte de energía fue por poco tiempo, el operador dejó que la planta generadora siguiera operando, sin embargo, el 28 de mayo, se realizaron las pruebas de arranque de todas las unidades y se observó mayor emanación de aceite.

Asimismo, se dejó la planta generadora en observación, pero no fuera de servicio, ya que de hacerlo se estaría al 40% de capacidad de suministro eléctrico del aeropuerto en caso de falla en la línea de suministro eléctrico por parte de la Compañía Distribuidora, no obstante, se han realizado las coordinaciones necesarias con el personal técnico experto del Departamento de Mantenimiento, a fin de encontrar una solución factible y fiable a dicha falla, que de momento no es severa, pero si se deja mayor tiempo, puede ocasionar daños a la Planta Generadora.

El problema de mayor magnitud, radica en los suministros para los mantenimientos de fondo, ya que las empresas que distribuyen repuestos para generadores de este volumen, solo traen los accesorios por pedido especial, con precios muy elevados, ya que por su antigüedad no son fabricados continuamente, ocasionando altos costos de mantenimiento y tiempos de respuesta muy extendidos, siendo esto improcedente para la operación del aeropuerto.

Considerando que las demandas de energía eléctrica en el aeropuerto han crecido debido a las nuevas instalaciones, y modernización de la misma, en la Subestación Principal, se cambiaron los 2 transformadores de 2,000 KVA a 3,000 KVA, dejando muy corta la capacidad de los generadores actuales para abastecer las nuevas cargas, en un momento de falla.

En ese sentido, la Jefatura de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum DMAIES-218/2018, y requisición número 560/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), gestionar el proceso de contratación para el suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2500 KW, que por el monto presupuestado debe adquirirse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 9.1 y la sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación

Abierta CEPA LA-29/2018, Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
SECCIÓN SEGUROS

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la suscripción del “Convenio de Ajuste”, entre CEPA en calidad de asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A., en calidad de ajustador, así como también el “Finiquito” entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de Aseguradora; y efectuar el descargo de los bienes faltantes, del Almacén de Materiales del Puerto de La Unión.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Durante el período comprendido del 28 de julio al 23 de septiembre de 2016, se efectuó el levantamiento de inventario físico anual de las existencias en el Almacén de Materiales del Puerto de La Unión, en el cual se detectaron faltantes significativos, principalmente en pinturas, materiales eléctricos y herramientas. El monto total de los bienes faltantes según los precios unitarios registrados en el Sistema SADFI se determinó en US \$7,093.96; por lo cual el 13 de octubre de 2016, se interpuso la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la República, por supuesto hurto efectuado de las bodegas del almacén de materiales del Puerto de La Unión.

Como parte del proceso de investigación, la Fiscalía General de la República (FGR) solicitó a la Corte de Cuentas de la República, efectuar un “Examen Especial sobre bienes muebles resguardados en los cinco locales de almacenamiento ubicados al interior del Puerto de La Unión Centroamericana, Departamento de La Unión, durante el período del 01 de enero al 26 de septiembre del 2016”, el cual se llevó a cabo en el período comprendido del 28 de noviembre de 2016 al 7 de marzo de 2017, habiéndose conformado que el monto total de los bienes faltantes era de US \$7,442.22.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2862, de fecha 4 de julio de 2017, Junta Directiva de CEPA, autorizó la suscripción del “Convenio de Ajuste” entre CEPA y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A. (ADECA), en calidad de ajustador, por un monto de US \$7,442.22 en concepto de pago total por las pérdidas de los bienes detallados en el reclamo presentado por CEPA, relacionado con los bienes extraviados del Almacén de Materiales del Puerto de La Unión, amparados en la Póliza de Fidelidad No. F-00818 que se tenía suscrita con dicha Aseguradora; así también, la suscripción del Finiquito correspondiente entre CEPA, en calidad de asegurado y ACSA; en calidad de aseguradora; adicionalmente, autorizó a la Administración para aceptar de parte de ACSA el monto de US \$7,442.22, por el reclamo presentado por los bienes extraviados.

Asimismo, se autorizó a la Administración del Puerto de La Unión, efectuar el descargo respectivo de los bienes contemplados en el reclamo del sistema SADFI y sistema contable, según detalle contenido en el “Informe de Examen Especial” sobre bienes muebles resguardados en 5 locales de almacenamiento ubicados al interior del Puerto de La Unión Centroamericana, Departamento de La Unión, durante el período del 01 de enero al 26 de septiembre del 2016”, practicado por la Corte de Cuentas de la República.

Sobre lo anterior, como el reclamo del faltante en las bodegas del Almacén de Materiales del Puerto de La Unión, de pinturas, materiales eléctricos y herramientas, fue presentado según los precios unitarios registrados en el Sistema SADFI, éste se determinó por un monto de US \$7,093.96, con el cual se interpuso la denuncia por supuesto hurto ante la Fiscalía General de la República (FGR), el 13 de octubre de 2016.

No obstante, la aceptación del cheque y finiquito por la indemnización del siniestro por el monto de US \$7,442.22 correspondiente al 100% del monto reportado por la Corte de Cuentas; en vista de la urgencia que se tuvo en el momento de presentar la denuncia de hurto ante la Fiscalía General de la República, por error u omisión quedó fuera del reclamo el faltante de ciertos bienes que suman un total de US \$1,101.53, lo cual fue reportado por la Unidad de Auditoría Interna de CEPA luego de haber efectuado un inventario completo de todas las existencias, según consta en el Acta N°. 010/2017 de Inventario Físico, de fecha 23 de marzo de 2017.

De lo antes expuesto, se han determinado las diferencias siguientes: 28 Ítems por artículos faltantes, por un valor de US \$1,018.40, más 17 ítems por valor de US \$82.73, lo que representa el faltante no incluido por un monto total de US \$1,101.53.

Cuadro 1: ITEMS FALTANTES NO CONSIDERADOS EN EL RECLAMO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Ítem	Código SADFI	Artículos	Unidad/ Medida	Precio Unitario US\$	Unids. Según SADFI	S/Conteo Físico	Faltantes	
							Unids.	US\$
1	6.23518	EMPAQUE PARA FLANGE DE PVC DE	UNIDAD	2.84	2	1	1	2.84
2	6.20121	CATALIZADOR PARA PINTURA	GALON	45.98	9	5.5	3.5	160.93
3	6.23605	ESPUMA LIMPIADORA PARA	BOTE	12.25	2	0	2	24.50
4	793	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	GALON	9.00	10	9	1	9.00
5	6.24743	REDUCTOR INDUSTRIAL	GALON	15.53	6	0	6	93.18
6	1613	REFRIGERANTE ANTIFREEZE	BARRIL	461.14	6	5.95	0.05	23.057
7	6.17439	SOLVENTE MINERAL	GALON	7.74	35	16	19	147.06
8	874	SOLVENTE MINERAL	GALON	9.35	58	43	15	140.25
9	4.6672	TORNILLO AUTOROSCANTE DE 1"	UNIDAD	0.02	200	196	4	0.08
10	3695	ABRAZADERA 2"	UNIDAD	1.47	10	9	1	1.47
11	6.20156	BROCA DE 5/8"	UNIDAD	13.37	2	1	1	13.37
12	2456	CEPILLO DE COPA	UNIDAD	4.70	16	15	1	4.70
13	2554	CHAPAS PARA ESCRITORIO	UNIDAD	2.21	9	8	1	2.21
14	2557	CLAVO DE ALAMBRE DE 2" SIN CABEZA	LIBRA	0.67	40	39.5	0.5	0.335
15	6.24430	PERNO ANCLA 3/8" X3 3/4"	UNIDAD	0.47	120	118	2	0.94
16	6.25530	TORNILLO 3.5MM X 16MM PARA MADERA	UNIDAD	0.01	220	217	3	0.03
17	6.18089	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DE 1/4"	PIE	0.66	80	49	31	20.46
18	6.18347	LIMPIADOR (WIPER)	LIBRA	0.98	160	144	16	15.68
19	6.19691	FOCO DOBLE CONTACTO 12 VOLT	UNIDAD	0.30	120	110	10	3.00

Ítem	Código SADFI	Artículos	Unidad/ Medida	Precio Unitario US\$	Unids. Según SADFI	S/Conteo Físico	Faltantes		
							Unids.	US\$	
20	2764	CABLE VULCAN TSJ3-12	MT	1.39	357	300	57	79.23	
21	5208	CAJAS OCTOGONALES	UNIDAD	0.34	51	48	3	1.02	
22	6.17677	PISO DE CERAMICA CARRARA	M2	19.50	11.5	4.5	7	136.50	
23	6.17675	PISO DE CERAMICA DALI ARENA, 20 X	M2	20.00	19	16	3	60.00	
24	6.17684	PERFIL TRANSVERSAL, L= 1.22M	UNIDAD	2.50	35	34	1	2.50	
25	6.17750	ANGULO SUPERIOR PARA PUERTA Y	UNIDAD	11.00	5	0	5	55.00	
26	6185	MANGUERA PLASTICA DE 8MM.	UNIDAD	1.98	20	18	2	3.96	
27	3326	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 18	LIBRA	1.11	24	23.1	0.9	0.999	
28	3.6790	PEGAMENTO 2 TONELADAS	SET	2.30	9	2	7	16.10	
TOTALES						1,636	1,432	203	1,018.40

Cuadro 2: DIFERENCIA DE ITEMS DETERMINADOS POR AUDITORÍA INTERNA Vrs. CORTE DE CUENTAS

Ítem	Código SADFI	Artículos	Unidad de Medida	Precio Unit. US\$	Unids. Según SADFI	Unids. Según Conteo Físico	Faltantes UAI		Informe a la FGR		Informe de la CCR		Diferencia UAI/CCR	
							Unids.	US\$	Unids.	US\$	Unids.	US\$	Unids.	US\$
1	2.15122	GUANTES DE CUERO MANGA CORTA	PAR	2.15	31	25	6	12.90	1	2.15	13	27.95	-7	-15.05
2	52	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	0.04	1085	1,050	35	1.34	36	1.37	16	0.64	19	0.70
3	151	PASTA COVER TAMAÑO CARTA	SET	0.23	33	32	1	0.23	1	0.23	0	0.00	1	0.23
4	906	ADAPTADORES HEMBRAS PVC DE 2".	UNIDAD	0.45	8	7	1	0.45	1	0.45	2	0.90	-1	-0.45
5	6.19121	VÁLVULA CHECK DE 3/4"	UNIDAD	8.50	11	6	5	42.50	7	59.47	9	76.50	-4	-34.00
6	6.20138	ESPÁTULA PARA APLICACIÓN DE MASILLA	UNIDAD	0.95	34	32	2	1.90	2	1.90	3	2.85	-1	-0.95
7	6.20144	LIJA No. 600 PARA USO EN SECO	PLIEGO	0.60	402	285	117	69.73	107	63.77	166	99.60	-49	-29.87
8	1390	TERMINALES HEMBRA P/ MANGUERA	UNIDAD	0.85	4	0	4	3.40	6	5.10	6	5.10	-2	-1.70
9	1391	TERMINALES MACHOS PARA MANGUERA	UNIDAD	0.85	4	0	4	3.40	6	5.10	6	5.10	-2	-1.70
10	3462	ANCLA PLÁSTICA 1/4" X 1 1/2"	UNIDAD	0.06	255	150	105	6.09	194	12.06	99	5.94	6	0.15
11	2.15997	CABLE ELÉCTRICO THHN No. 12	MT	0.36	480	299	181	65.95	200	72.87	200	72.00	-19	-6.05
12	6.23290	TOMACORRIENTE HEMBRA PARA EXTENSIÓN TRIFILAR 120V	UNIDAD	1.65	2	0	2	3.30	2	3.30	1	1.65	1	1.65
13	2.14362	LLANTA 215/70 R15	UNIDAD	102.96	2	0	2	205.92	2	205.92	1	102.96	1	102.96
14	3.13446	PINTURA GRIS PERLA, LÁTEX DE AGUA	UNIDAD	13.78	13	8	5	68.88	5	68.88	7	96.46	-2	-27.58
15	6.18223	PINTURA LÁTEX ACRÍLICO MELÓN	CUBETA	68.63	6	3	3	205.89	2	137.26	2	137.26	1	68.63
16	6.19674	FILTRO COMBUSTIBLE C/ SEPARADOR DE AGUA P/ CABEZAL CAPACITY	UNIDAD	16.01	12	10	2	32.02	2	32.01	0	0.00	2	32.02
17	3680	DISCO PARA ESMERIL 9" X 1/4" X 7/8"	UNIDAD	3.14	13	9	4	12.58	4	12.58	6	18.84	-2	-6.26
TOTALES					2,395	1,916	479	736.48	578	684.43	537	653.75	58	82.73

*US \$82.73 como producto de la diferencia, entre el monto determinado por Auditoría Interna de US \$736.48 y US \$653.75 determinado por la Corte de Cuentas.

Por todo lo anterior, y con base en la autorización del Gerente General y Gerente Interino del Puerto de La Unión; se ha requerido a esta Sección gestionar con la Compañía Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), el complemento del reclamo correspondiente al faltante antes referido, amparados en la Póliza de Fidelidad No. F-00818.

La Sección de Seguros del Departamento Administrativo de CEPA, evaluó y analizó el reclamo sobre dicho complemento y mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2017, se presentó ante la Compañía Aseguradora, como parte de la cobertura de la Póliza de Fidelidad contratada por esta Institución y con base al Informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna de CEPA; el reclamo final o complementario, presentado por el monto de US \$1,101.53, mismo que no fue considerado en el primer reclamo de fecha 17 de octubre de 2016.

Con fecha 19 de marzo de este año, se recibió correo mediante el cual la Aseguradora manifestó que por tratarse de faltante basado en inventario físico al 27 de marzo de 2017, se tomaría como un nuevo reclamo sin afectar a CEPA, ya que la póliza es cero deducible; así también, con fecha 20 de junio fue remitido el Convenio de Ajuste para revisión y firma de aceptado por CEPA.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción del “Convenio de Ajuste”, entre CEPA en calidad de asegurado y AJUSTADORES DE CENTROAMERICA, S.A., en calidad de ajustador, así como también el “Finiquito” entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de Aseguradora; además, autorizar a la Administración del Puerto de La Unión, para efectuar el descargo de los bienes faltantes, supuestamente hurtados del Almacén de Materiales del Puerto de La Unión, correspondientes al reclamo complementario, de conformidad al informe de Unidad de Auditoría Interna de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En la fecha del siniestro, CEPA tenía contratada con Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), la Póliza de Seguro de Fidelidad No. F-00818, la cual cubría siniestros como el ocurrido por la *“Pérdida de bienes y otros valores de su propiedad o sobre los cuales fuere legalmente responsable incluyendo vales y cupones de combustible, causadas por actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos, tales como hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe, criminal, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño de los cargos para los cuales han sido nombrados, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario, en connivencia con terceras personas, ya sea como autores, cómplices o encubridores; Errores u Omisiones, cometidos por los empleados o funcionarios, por sí, o en connivencia con terceras personas, que recauden, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o que reciban anticipos, bienes u otros recursos, propiedad de CEPA y FENADESAL o de terceros, sin exceder del límite asegurado de la Póliza”*.

La Comisión, a través de la Sección Seguros de CEPA, mediante nota de fecha 16 de diciembre de 2017, presentó la reclamación a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), como parte de la cobertura de la Póliza de Fidelidad contratada por CEPA, por una suma asegurada de US

\$600,000.00 con una prima anual de US \$3,000.00, reclamación que por error u omisión quedó fuera del reclamo el faltante de ciertos bienes que suman un total de US \$1,101.53, lo cual fue reportado por la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, luego de haber efectuado un inventario completo de todas las existencias, según consta en el Acta N°. 010/2017 de Inventario Físico, de fecha 23 de marzo de 2017.

Teniéndose además la diferencia determinada, entre 28 Ítems por artículos faltantes con valor de US \$1,018.40 y 17 ítems por US \$82.73; siendo este valor el producto de la diferencia, entre el monto determinado por Auditoría Interna US \$736.48 y la Corte de Cuentas por US \$653.75.

La Compañía Aseguradora a través de la sociedad ajustadora, después de efectuar el análisis correspondiente al reclamo presentado, propuso un monto de US \$1,018.40, ya que el monto de US \$82.73 no lo consideraron, debido a que la diferencia es en la operación aritmética, la cual fue indemnizada por ACSA en reclamo anterior, por lo tanto no fue tomada en cuenta para este monto de indemnización.

La Administración del Puerto de La Unión y la Sección de Seguros, consideran que el valor propuesto por los ajustadores puede ser aceptado por esta Institución, por ser el valor que corresponde al 100% del monto detectado por la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, en tal sentido se recomienda lo siguiente:

- a) Firmar el “Convenio de Ajuste” por el monto de US \$1,018.40, en concepto de pago total por las pérdidas de los bienes detallados en el reclamo complementario presentado por CEPA;
- b) Firmar el “Finiquito” por el monto de US \$1,018.40, en concepto de pago total por las pérdidas de los bienes detallados en el referido reclamo complementario;
- c) Autorizar a la Administración del Puerto de La Unión, para efectuar el respectivo descargo de los bienes contemplados en el reclamo complementario del Sistema SADFI y sistema contable.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Póliza de seguro de fidelidad No. F-00818

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el Convenio de Ajuste entre CEPA en calidad de asegurado y Ajustadores de Centroamérica, S.A., en calidad de ajustador, por un monto de US \$1,018.40, en concepto de pago total por las pérdidas de los bienes detallados en el reclamo final presentado por CEPA, relacionado con los bienes extraviados del almacén de materiales del Puerto de La Unión.

- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el Finiquito, entre CEPA en calidad de asegurado y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., en calidad de aseguradora.
- 3° Autorizar a la Administración para aceptar de parte de la compañía ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., el monto de US \$1,018.40 en concepto de pago total por las pérdidas de los bienes detallados en el reclamo complementario presentado por CEPA, relacionado con los bienes extraviados del almacén de materiales del Puerto de La Unión.
- 4° Autorizar a la Administración del Puerto de La Unión, efectuar el respectivo descargo del Sistema SADFI y sistema contable, de los bienes contemplados en el reclamo antes referido reportado por parte de la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, después de efectuar un inventario completo de todas las existencias, según Acta N°. 010/2017 de Inventario Físico, de fecha 23 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA, otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor del Gerente General, así como Poderes Generales y Especiales, tanto Administrativos como Judiciales, a favor de otros funcionarios y empleados de la Comisión, así como de terceros para que desarrollen alguna actividad encomendada por la Institución.

=====

DECIMO:

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, señala que la representación legal de la CEPA, corresponde al Presidente de la Junta Directiva de ésta, habiéndose nombrado como Presidente, al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, a partir del 1 de septiembre de 2018, para terminar período el 31 de agosto de 2022, de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No. 542, emitido el 28 de agosto de 2018.

Al respecto, y dado que para el desarrollo de las competencias encomendadas al Presidente en su carácter de representante de la institución, se hace necesario que el Presidente otorgue al Gerente General poder amplio y suficiente para que pueda suscribir contratos, finiquitos y otros documentos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Comisión.

Además, es necesario otorgar poderes generales administrativos y generales judiciales a favor de funcionarios y empleados de CEPA, de terceros, para que intervengan en representación de la misma, en el trámite de una serie de procedimientos administrativos, procesos judiciales, actos, diligencias, entre otras actividades.

El artículo 9 inciso primero de la Ley Orgánica de CEPA faculta al Presidente de la Junta Directiva, para otorgar poderes a las personas que normalmente intervienen en esos actos, previa autorización de la Junta Directiva, con el fin de que éstos puedan representar a CEPA en aquellas actividades, funciones y obligaciones que le han sido conferidas por Ley.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusula Especial a favor del Gerente General; así como Poderes Generales y Especiales Generales, con cláusulas o facultades específicas, tanto en su carácter administrativo como judicial, a favor de otros funcionarios y empleados de la Comisión, así como de terceros para que desarrollen alguna o varias actividades de representación a favor y en interés de la Institución.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir la Escritura Pública de Reunión de Inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el departamento de La Unión, en los cuales se encuentra el Polígono I del Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de actualizar registralmente los bienes inmuebles de la Comisión.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, según lo establecido en el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos y aeropuertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias existentes.

En ese sentido, entre otras cosas, el patrimonio de la institución lo conforman sus bienes inmuebles, según lo establecido en el artículo 16 de su Ley Orgánica, en el cual se hace referencia a los mismos bajo la denominación de recursos.

Los bienes inmuebles han sido adquiridos por CEPA de forma independiente desde su creación, teniendo a la fecha una cantidad importante de inmuebles de su propiedad, según lo amparan los diferentes instrumentos legales, los cuales se encuentran ubicados, entre otros en los municipios de San Salvador, La Unión, San Luis Talpa, San Pedro Masahuat, Acajutla e Ilopango, en los que se encuentran ubicadas sus dependencias Oficina Central, Puerto de La Unión Centroamericana; Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de Ilopango.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de la Escritura Pública de Reunión de Inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el departamento de La Unión, en los cuales se encuentra el Polígono I del Puerto de La Unión Centroamericana, con el objeto de actualizar registralmente los bienes inmuebles de la Comisión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma es dueña y actual poseedora de nueve inmuebles de naturaleza rústica que forman un solo cuerpo, con un área superficial total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PUNTO CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS. (1,220,689.131 m²), ubicados en el Municipio de La

Unión, Departamento de La Unión, en los cuales se encuentra ubicado el Puerto de La Unión Centroamericana. Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, departamento de La Unión a favor de CEPA, bajo treinta y dos matrículas que son las siguientes:

No	Matrícula	Área en m ²
1	95039504	60,798.98
2	95039850	212,616.29
3	95047340	9,105.24
4	95047348	9,352.88
5	95073071	548,552.301
6	95006753	247,924.94
7	95005388	67,742.03
8	95005398	7,783.67
9	95052184	27,844.50
10	95052170	10,553.82
11	95052514	9,333.45
12	95052515	1,220.00
13	95052516	212.59
14	95052517	325.43
15	95052518	216.08
16	95052519	162.26
17	95052520	1,464.00
18	95052521	472.75
19	95052522	1,189.74
20	95052523	643.28
21	95052524	20.88
22	95052525	109.98
23	95052526	163.46
24	95052527	81.79
25	95052528	110.36
26	95052529	67.8
27	95052530	98.18
28	95052531	1,012.23
29	95052532	562.72
30	95052533	120.78
31	95052534	61.32
32	95052535	765.4
área total		1,220,689.131

En ese sentido, y con el objeto de actualizar registralmente los bienes inmuebles de la Comisión y simplificar los trámites administrativos que la CEPA lleva sobre éstos, la Gerencia Legal requiere reunir todos aquellos instrumentos posibles en uno solo, mediante la correspondiente escritura de reunión de inmuebles.

Sobre lo anterior, y en vista que actualmente se cuentan con las correspondientes descripciones técnicas actualizadas del Puerto de La Unión Centroamericana, es factible iniciar con la reunión de los inmuebles de esa zona.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de la Escritura Pública de Reunión de Inmuebles propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ubicados en el departamento de La Unión, en los cuales se encuentra el Polígono I del Puerto de La Unión Centroamericana, así como las escrituras de rectificación o de enmienda que sean necesarias.
- 2° Instruir a la Gerencia Legal para realizar los trámites de inscripción de la referida escritura, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que sea parte de la delegación que visitará la ciudad de Pekín, China, con el fin de realizar reuniones con empresarios y funcionarios del Gobierno de ese país, en las cuales se dará a conocer el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, a realizarse del 14 al 16 de septiembre de 2018, regresando el 18 de septiembre de 2018.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Se recibió invitación para que el Ing. Nelson Vanegas, Presidente de CEPA, sea parte de la delegación que visitará la ciudad de Pekín, China, con el fin de realizar reuniones con empresarios y funcionarios de Gobierno de ese país, del 14 al 16 de septiembre de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que sea parte de la delegación que visitará la ciudad de Pekín, China, con el fin de realizar reuniones con empresarios y funcionarios del Gobierno de ese país, en las cuales se dará a conocer el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, a realizarse del 14 al 16 de septiembre de 2018, regresando el 18 de septiembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La visita a la ciudad de Pekín, China, tiene como objetivo sostener reuniones con empresarios y funcionarios de Gobierno de ese país, en las cuales se dará a conocer el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, dar respuesta a todas las inquietudes que surjan acerca de este proyecto, y de esta forma impulsar acciones para la atracción de inversiones, que permitan llevar desarrollo a la región oriental de El Salvador.

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, Junta Directiva autorizó la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas en el Cuarto Foro Económico Oriental, que se celebrará en Vladivostok, del 11 al 13 de septiembre de 2018.

En vista que la finalización del Foro en Vladivostok, coincide temporalmente con el inicio de la misión en Pekín, se considera procedente que una vez cumplidas las actividades, el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, se traslade directamente a dicha ciudad, a formar parte de la comitiva gubernamental, del 14 al 16 de septiembre de 2018.

Asimismo, por la continuidad entre las misiones, a realizarse en Oriente, es procedente modificar los cálculos de viáticos autorizados al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para Vladivostok, de la siguiente manera:

US \$ 900.00 3 días de Viáticos
US \$1,200.00 4 días ida y regreso
US \$ 450.00 Gastos de representación
US \$2,550.00 Total

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, consiste en el pago de boleto aéreo, viáticos y gastos de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$ 720.00 3 días de Viáticos
US \$ 360.00 Gastos de representación
US \$1,080.00 Total

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que sea parte de la delegación que visitará la ciudad de Pekín, China, con el fin de realizar reuniones con empresarios y funcionarios de Gobierno de ese país, del 14 al 16 de septiembre de 2018, regresando el 18 de septiembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que sea parte de la delegación que visitará la ciudad de Pekín, China, con el fin de realizar reuniones con empresarios y funcionarios de Gobierno de ese país, en las cuales se dará a conocer el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, a realizarse del 14 al 16 de septiembre de 2018, regresando el 18 de septiembre de 2018.
- 2° Autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, la asignación de US \$1,080.00, en concepto de pago de viáticos y gastos de representación.
- 3° Modificar el ordinal segundo del Punto Decimoctavo, de fecha 14 de agosto de 2018, en el sentido de otorgar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, la asignación de US \$2,550.00, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación.
- 4° Autorizar la compra del boleto aéreo correspondiente, de acuerdo a los precios del mercado.
- 5° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.

DECIMOTERCERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.